

“Programa de Apoyo para la Regularización de Adeudos al Infonavit 2011”

La recuperación económica a nivel mundial aun no se ha dado en los niveles deseados y su impacto en México sigue ocasionando que algunas empresas dejen de cumplir con sus obligaciones frente al Infonavit y que por tanto soliciten apoyos para salir adelante con éstas y otras obligaciones impositivas, lo que, por otra parte, ha llevado a que otras autoridades hacendarias a implantar programas de ayuda para estas empresas con aplicación durante el ejercicio fiscal de 2011.

Ante tales circunstancias y con el objetivo de apoyar a los patrones deudores para regularizar sus adeudos ante el INFONAVIT, se propone el **Programa de Apoyo para la Regularización de Adeudos al Infonavit 2011**.

El Programa de Apoyo para la Regularización de Adeudos al Infonavit estará **vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011**.

A través del presente Programa, los patrones podrán regularizar los adeudos que tengan por los periodos comprendidos hasta el 6º bimestre de 2010 mediante pago en una sola exhibición o mediante pago en parcialidades.

Requisitos

- No tener adeudos ni requerimientos pendientes de atender.
- Presentar formato y solicitud de adhesión, firmada por el representante legal.
- Copia de la credencial de elector del representante legal, así como poder notarial.
- Indicar la forma en que se desea regularizar sus adeudos (en una sola exhibición y/o en parcialidades).
- Identificar plenamente los períodos conceptos e importes adeudados. Si se encuentra requerido indicar el número de resolución o folios y anexar copia de los requerimientos correspondientes.
- Para el caso de que desee cubrir los adeudos a través de un **convenio** de pago en parcialidades, indicar la forma en que **garantizará el interés fiscal**;
- Para el pago en parcialidades, tener cubierto los adeudos por concepto de amortizaciones, de la multa y demás accesorios y gastos de ejecución no condonados.
- Presentar la información y documentación necesaria para individualizar los importes.
- No tener convenios de pago a plazo incumplidos.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se ha interpuesto medio de defensa por los períodos a regularizar, y en su caso, exhibir copia sellada del desistimiento, presentada ante autoridad competente.
- Los beneficios de este programa no son acumulables con los de otros programas.
- La aplicación de este y de los anteriores Programas de Facilidades no **es de aplicación retroactiva**, por lo que si el patrón con posterioridad a realizar el

pago de los adeudos solicita la aplicación de los beneficios, se confirma que no resulta procedente otorgárselos

Tabla de porcentajes de condonación:

❖ **PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION:**

PERIODO	% CONDONACION RECARGOS	% CONDONACION MULTA		
2004 y anteriores	50%	100%		
1º al 6º de 2005	40%	100%		
1º al 6º de 2006	35%	Atendiendo al mes de incorporación	Mes	%
			Febrero	100
			Marzo	100
			Abril	90%
			Mayo	90%
			Junio	80%
			Julio	70%
			Agosto	60%
			Septiembre	50%
			Octubre	40%
			Noviembre	30%
			Diciembre	20%
1º al 6º de 2007	30%			
1º al 6º de 2008	25%			
1º al 6º de 2009	20%			
1º al 6º de 2010	0%			

❖ **PAGO HASTA 12 PARCIALIDADES:**

1. Aportaciones para la amortización,
2. Actualización y recargos no condonados de las aportaciones para la amortización,
3. Actualización y recargos no condonados de las amortizaciones, y
4. Las multas impuestas por el incumplimiento de las obligaciones al Infonavit.

❖ **PAGO HASTA 48 PARCIALIDADES (SOLO APORTACIONES SIN CREDITO)**

PERIODO	% CONDONACION RECARGOS	% CONDONACION MULTA		
2004 y anteriores	0%	80%		
1º al 6º de 2005	0%	80%		
1º al 6º de 2006	0%	Atendiendo al mes de incorporación	MES	%
			Febrero	80
			Marzo	80
			Abril	70%
			Mayo	70%
			Junio	60%
			Julio	50%
			Agosto	40%
			Septiembre	30%
			Octubre	20%
			Noviembre	10%
			Diciembre	5%
1º al 6º de 2007	0%			
1º al 6º de 2008	0%			
1º al 6º de 2009	0%			
1º al 6º de 2010	0%			

Las facilidades otorgadas al tenor del presente documento, dejarán de tener efecto cuando se detecte falsedad en los datos proporcionados o no se integre el expediente respectivo con la documentación correspondiente.

La aplicación de los beneficios que se establecen en el presente documento, no dará lugar a devolución o compensación alguna a favor de los patrones.

Para mayor información le invitamos a presentarse en el área de Recaudación Fiscal o comunicarse al teléfono 9 42 35 70 Ext. 330454 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 3:00 p.m.